

CIRCULAR 14

A : Entidades Reguladas y Usuarios del Servicio

Asunto : **Forma de Pago de los Servicios ofrecidos por la Superintendencia de Seguros (SIS)**

Fecha : 10 de octubre 2025

Atendido: Que la constitución dominicana (2024) establece que el Estado debe garantizar el acceso a los servicios públicos de calidad, directamente o por delegación, mediante concesión, autorización, asociación en participación, transferencia de la propiedad accionaria y otra modalidad contractual, y que los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.

Atendido: Que la administración pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

Atendido: Que la legislación vigente que regula los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y del procedimiento administrativo, establece que solo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

Vista: La Constitución de la República, de fecha 27 de octubre de del año 2024.

Vista: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

Vista: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

La Superintendencia de Seguros informa a todos los usuarios y entidades reguladas que, como parte del proceso de modernización y mejora de nuestros servicios, a partir del primero (1ro.) de noviembre de 2025, los pagos de servicios solo se recibirán mediante los siguientes medios electrónicos:

- Tarjetas de crédito y/o débito.
- A través de los canales de pago del Banco de Reservas de la República Dominicana (depósito, transferencia bancaria, oficinas, subagente y/o banca digital), en la cuenta corriente en pesos dominicanos **núm. 010-500117-1**, a nombre de la Superintendencia de Seguros, RNC 401-01626-5, debiendo especificar el concepto de pago y el beneficiario del servicio.

Con esta medida buscamos ofrecer un proceso de pago más ágil, seguro y transparente, eliminando el uso de efectivo en nuestras operaciones. Las modalidades de pagos presenciales y en línea, mediante tarjetas de crédito o de débito, así como a través de canales bancarios autorizados representan ventajas significativas, tanto para los usuarios de servicios, como para mejorar los niveles de transparencia, contribuir al fortalecimiento institucional y a una gestión más moderna y eficiente.

Cada vez se hace más necesario establecer controles internos más seguros, confiables y precisos, que ayuden a la optimización de los procedimientos internos de la institución, así como de los servicios ofrecidos a los usuarios.

Agradecemos la comprensión y apoyo de todos los usuarios en la implementación de esta disposición, para más información pueden comunicarse con nuestro Departamento de Atención al Usuario o escribir a atencionusuario@sis.gob.do.

Muy atentamente,



Documento firmado digitalmente por:

Julio César Valentín Jiminián - Superintendente

Superintendencia de Seguros

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/superseguros/v/ea835b15-f4be-44a3-9f0c-d7fa36565dfa>